



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 002 -2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP

Ica, 11.JUL.2018

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023 -2018-GORE-ICA, de fecha 09 de julio del 2018, aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de julio del 2018, se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con código único N° 2415814, el que será financiado y ejecutado empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, el citado acuerdo establece en su artículo segundo que corresponde al Gobernador Regional, como máxima autoridad ejecutiva el realizar acciones administrativas como la de constituir el Comité Especial encargado de dirigir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el mencionado proyecto, así como de la empresa privada supervisora encargada de su fiscalización, todo ello en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico; norma que establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la citada Ley;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29230, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el precitado Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de





Gobierno Regional Ica



selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero del 2018, en su Artículo Undécimo desconcentra la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica, así como modificar su composición a la Subgerente de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se encarga las funciones de Subgerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica a la Econ. Nilda Erika Guillen Quispe;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y ejecución de obra) del proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0023 -2018-GORE-ICA de fecha 09 de julio del 2018, "Mejoramiento y Ampliación del Servicios Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", con código único N° 2415814; y, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará (expediente técnico y ejecución de obra) su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicios Educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", registrado con código único N° 2415814, priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2018-GORE-ICA, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, el mismo que se encuentra integrado por:



MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|------------------------------------|-----------------|
| 1. | Srta. Yudiht Ticona Ticona | Presidente |
| 2. | Srta. Denit Jesús De La Torre Soto | Primer Miembro |
| 3. | Sr. Jorge Oswaldo Chávez Arroce | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|---------------------------------|---------------------------|
| 1. | Sr. Rocco Romero Grados | Suplente del Presidente |
| 2. | Sr. Luis Otoniel Uribe Espinoza | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución;



Gobierno Regional Ica

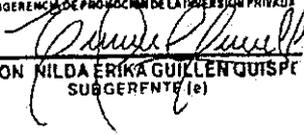


ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración Financiera, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, y a la Dirección Regional de Educación;

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

CON NILDA ÉRIKA GUILLENQUISPE
SUBGERENTE (e)

